

el inmueble situado en CALLE SAMANIEGO, 1, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos-

" El 5-12-2012 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS).

" En dicho informe se expone que se requirió del servicio causa del desprendimiento de cascotes de la fachada.

" Con fecha 28-01-2013 se gira visita de inspección al inmueble de referencia.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE SAMANIEGO, 1, en el Barrio del General Primo de Rivera (Zona I).

" Se trata de un edificio unifamiliar, de planta rectangular y una altura, con fachadas a la calle antes mencionada y a la calle del Teniente General Gotarredona, siendo los lados restante medianeros con edificaciones colindantes. La superficie aproximada del solar que ocupa, es de unos 145 m², según cartografía catastral. Su uso actual es residencial con locales comerciales en planta baja según datos catastrales. Referencia catastral 4546704WE0044 N0001JM.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

" Los daños advertidos serían los siguientes:

o Desprendimiento de materiales del revestimiento de fachada, presentado un mal estado generalizado de estos en toda la superficie de la fachada.

o Grietas en cornisa de fachada a calle Teniente General Gotarredona.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Saneado de revestimiento de fachadas, reposición del material de revestimiento y pintura general de fachadas.

o Grapado de grietas en cornisa de fachada a calle Teniente General Gotarredona.

" Medidas de seguridad: Se ha colocado, con intervención del S.P.E.I.S. un vallado de protección en la vía pública que abarca toda la longitud de la fachada del edificio además de sanear las zonas afectadas.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio de Primo de Rivera, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

" El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas no se exige proyecto técnico ni dirección de técnico competente.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Los datos de la propiedad constan en informe del GRUPO incorporado en el expediente.